



RADICACION No. 00166 – 2020.-

PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON

DEMANDADOS: SOCIEDAD BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BANCO BBVA COLOMBIA

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, noviembre 3 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre tres (3) del año dos mil veinte (2020).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovida por el Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA correo electrónico eduardolascanogarcia@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, correo electrónico amercedesparada@hotmail.com, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., representada legalmente por MARTIN ORTEGA VILLALBA o quien haga sus veces y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., representada legalmente por DEIRO DORIA ESCORCIA o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.